



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (REFERENCIA PLAZA: 2026/CL056(I1)).

En relación con la **Resolución de 22 de septiembre de 2026**, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas o artísticas con cargo a créditos de investigación, correspondiente a la plaza de Personal Investigador (I1) con referencia **2026/CL056(I1)**, adscrita al proyecto de investigación «Verificar y Garantizar la Confianza en los LLMs en el Ámbito Biosanitario» (Ref. AIA2025-163322-C64).

Advertido error material de carácter terminológico en la redacción del Anexo I de la citada Resolución, relativo a la denominación del requisito de titulación de acceso en el apartado 4 («Perfil y Funciones»), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; en concordancia con el artículo 3.3.a) y el artículo 14 del *Reglamento para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e Innovación de la Universidad de Jaén*, este Vicerrectorado, en uso de las competencias delegadas por la persona titular del Rectorado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificación de error material en el Anexo I (Apartado 4 «PERFIL Y FUNCIONES»).

Rectificar la redacción del requisito de titulación en el Apartado 4 del Anexo I correspondiente a la plaza con referencia **2026/CL056(I1)**, de modo que:

Donde decía:

- Requisitos de Titulación: Grado de Doctor.

Debe decir:

- Requisitos de Titulación: Título de Doctorado.

SEGUNDO.- Ratificación de las bases, condiciones y plazos.

Dejar constancia de que la presente rectificación atiende a una precisión terminológica del Catálogo de Titulaciones que no altera la exigencia del Nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES - Doctorado) ni afecta a la concurrencia competitiva del proceso. En consecuencia, se ratifican e inalteran en su totalidad el resto de las bases, proyecto de adscripción, baremo de méritos y el plazo ordinario de presentación de solicitudes computable desde la publicación de la Resolución de 22 de septiembre de 2026.

En Jaén, a la fecha de la firma digital.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

(Por delegación de competencias del Rector, Res. de 22/09/2026)

Fdo.: M.ª Victoria López Ramón



CSV : UJAFIR-abc8-a840-1fd2-6c5f-88eb-b16f-662b-88df

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 23/09/2026 11:51 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 23/09/2026 11:51)

